



Universidad  
Alberto Hurtado



## ACUERDO DE ENTENDIMIENTO

ENTRE

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (Colombia)

y

UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO (Chile)

Por una parte, la **UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**, con domicilio en la carrera 6 No. 77- 305, Montería, del departamento de Córdoba, Colombia, representada por su Rector, Dr. Jairo Miguel Torres Oviedo, con cédula de ciudadanía N° 78.744.765, designado mediante acuerdo No. 020 del 05 de marzo de 2021 en adelante "Universidad de Córdoba", por una parte y por la otra parte **CORPORACIÓN DE DERECHO PRIVADO UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO**, RUT N° 73.923.400-k, representada por don Cristián del Campo Simonetti S.J., cédula nacional de identidad número 8.951-458-4, y por don Enrique Rajevic Mosler, cédula nacional de identidad número 10.852.355-7, todos con domicilio en Almirante Barroso N° 10, comuna y ciudad de Santiago de Chile, en adelante "Universidad Alberto Hurtado" o "UAH", ambas denominadas en conjunto como "las instituciones", acuerdan lo siguiente:

### CONSIDERANDO:

- El interés común de mantener, aumentar y desarrollar en conjunto actividades académicas, científicas y técnicas.
- El mutuo interés de promover el intercambio de académicos y estudiantes que ayudarán al avance científico y fortalecerán sus recursos humanos altamente calificados.
- Que las instituciones deciden firmar el presente acuerdo de entendimiento que se registrará por las siguientes cláusulas y condiciones:

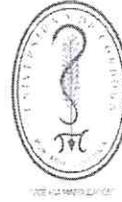
### PRIMERO: OBJETO.

Las partes acuerdan en realizar acciones de cooperación conjuntas en las áreas que estimen de interés para el desarrollo y fortalecimiento de vinculaciones cooperativas entre las dos instituciones, , en específico para los programas de Magíster de la Didáctica de las Ciencias Experimentales de la Facultad de Educación de la Universidad Alberto Hurtado, y la Maestría en Didáctica de las Ciencias Naturales, del Departamento de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, perteneciente a la Facultad de Educación de la Universidad de Córdoba.

MUA



Universidad  
Alberto Hurtado



Las actividades y programas versarán sobre las siguientes temáticas:

- a. Intercambio de experiencias en el diseño y estructura curricular;
- b. Desarrollar sistemas de información para evaluar los estándares de calidad de los programas entre ambas instituciones;
- c. Estudiar y elaborar proyectos de investigación y/o desarrollo académico en materias de interés mutuo;
- d. Intercambio de material e información académica;
- e. Búsqueda conjunta de financiamiento para proyectos;
- f. Anfitriones de visitas académicas y protocolares de personal académico y profesional;
- g. Desarrollo de conferencias internacionales, seminarios y otras actividades similares en conjunto;
- h. Llevar a cabo proyectos de investigación en conjunto;
- i. Participar de actividades que promuevan el acuerdo y cooperación mutua;
- j. Intercambio de estudiantes de grado/postgrado y personal docente;
- k. Otras actividades que las instituciones consideren de interés.

### **SEGUNDO: CONVENIOS ESPECÍFICOS.**

- a. Las partes acuerdan que las actividades y programas específicos deberán realizarse mediante documentos escritos y estarán sujetos a disponibilidad de fondos y aprobación por parte de ambas universidades previo al inicio de dichos programas o actividades.

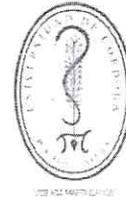
### **TERCERO: COORDINADORES**

- a. Para todos los asuntos relevantes en relación a este acuerdo, las partes designa como coordinadores:
  - i. La Universidad Alberto Hurtado designa como Coordinador Institucional al Director de Cooperación Internacional, Fernando Alvarado C, [falvarado@uahurtado.cl](mailto:falvarado@uahurtado.cl); y como coordinador académico a la Directora del Magíster en Didáctica de las Ciencias Experimentales, Pamela Medina H, [pmedina@uahurtado.cl](mailto:pmedina@uahurtado.cl);
  - ii. La Universidad de Córdoba designa como coordinador institucional al Jefe de la oficina de Gestión de Relaciones Internacionales, Manuel Antonio Annicchiarico Buevas, [relacionesinternacionales@correo.unicordoba.edu.co](mailto:relacionesinternacionales@correo.unicordoba.edu.co); y como coordinador académico a la Docente del Departamento de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, Elvira Patricia Florez Nisperuza, [epatriciaflorez@correo.unicordoba.edu.co](mailto:epatriciaflorez@correo.unicordoba.edu.co).
- b. Las partes puede cambiar un Coordinador mediante notificación por escrito a la otra Parte.

Handwritten signature and initials on the right margin.



Universidad  
Alberto Hurtado



#### **CUARTO: PROPIEDAD INTELECTUAL Y USO DE LOGOS**

- a. El uso, propiedad y licencia de cualquier propiedad intelectual creada por el cuerpo docente, personal o estudiantes de la Universidad de Córdoba pertenecerá a estos últimos, según sea el caso. El mismo principio rige para la propiedad intelectual creada por el cuerpo docente, personal o estudiantes de la Universidad Alberto Hurtado.
- b. Ninguna de las disposiciones establecidas en este acuerdo conferirá derechos de publicidad o promoción a la otra parte, entendiéndose dentro de aquellas el nombre de las instituciones, sus logos, marcas registradas o similares. El uso de este tipo de información deberá autorizarse por escrito.

#### **QUINTO: NO AGENCIA**

- a. La Universidad de Córdoba y la Universidad Alberto Hurtado acuerdan que ninguna de las disposiciones presentes en este acuerdo está destinada para la creación de ninguna empresa, ventura conjunta o relación contractual de ningún tipo. Cada institución mantendrá su completa independencia en relación a todas las materias presentes en este acuerdo, por lo que ninguna de las partes está autorizada para actuar a nombre o en representación de la otra.

#### **SEXTO: FUERZA MAYOR**

- a. Ninguna de las partes será responsable por fallas o demoras incurridas bajo el marco de este Acuerdo debido a causas fuera de su control razonable, incluyendo sin limitaciones actos imprevistos, incendios, inundaciones, terrorismo, huelgas, revueltas u otras.

#### **SÉPTIMO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

- a. En relación a la interpretación y aplicación del presente acuerdo, las partes procurarán resolverlo de común acuerdo, de buena fe y poniendo en ello sus mejores esfuerzos.
- b. Cualquier controversia entre las Partes que pueda surgir del presente Acuerdo y que no pueda resolverse amistosamente será sometida a un comité de arbitraje, a petición de cualquiera de las Partes. UAH y la Universidad de Córdoba nombrarán, cada una, su árbitro, y éstas nombrarán un tercero, que presidirá el arbitraje.

17/04/2011  
MUA



Universidad  
Alberto Hurtado



### OCTAVO: SOBRE EQUIDAD DE GÉNERO.

- a. La Universidad Alberto Hurtado, en concordancia a la legislación vigente y dando cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 21.369 de la República de Chile, ha implementado normativas, modelos y procesos internos, cuyo objeto es prevenir, investigar, sancionar y erradicar el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género, así como proteger y reparar a las víctimas en el ámbito de la educación superior, promoviendo en particular las relaciones igualitarias de género. Estas normativas, modelos y procesos internos forman parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales, y que **UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA** por este acto declara conocer y se obliga a cumplir. Dichos documentos se encuentran disponibles en la página web institucional y en el siguiente link:

<https://www.uahurtado.cl/launiversidad/dgde/>

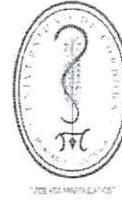
### NOVENO: COMIENZO Y DURACIÓN DEL ACUERDO

- a. Este Acuerdo entrará en vigor en la fecha de la firma por parte de ambas instituciones, y continuará vigente por un período de **cinco (5) años**. Las instituciones dialogarán en relación a la renovación del presente instrumento con al menos seis (6) meses de anticipación antes de su expiración. Dicha renovación deberá ser por escrito.
- b. En el caso que este Acuerdo no esté cumpliendo con los objetivos propuestos, cualquiera de las partes podrá manifestar su intención de rescindir el instrumento declarando su intención de no perseverar en él, con una anticipación mínima de seis (6) meses. En el caso que proceda dicha notificación, las instituciones honrarán las disposiciones de este Acuerdo, respetando cada una de las actividades en curso. Los términos del presente Acuerdo podrán ser revisados y /o modificados por mutuo acuerdo de las partes.
- c. Ninguna modificación entrará en vigor hasta que ambas instituciones suscriban el instrumento correspondiente que da cuenta de dichas modificaciones.

5.  
#503  
BAC



Universidad  
Alberto Hurtado



**DÉCIMO: VERSIONES OFICIALES**

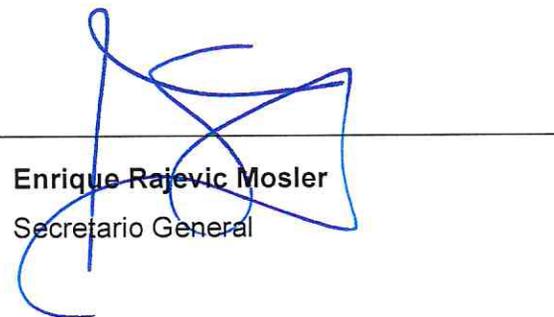
- a. El presente convenio ha sido suscrito en un mismo documento, en idioma español. Quedando cada parte con una copia del documento firmado.

Santiago, 18 / 07 / 2024

Universidad Alberto Hurtado



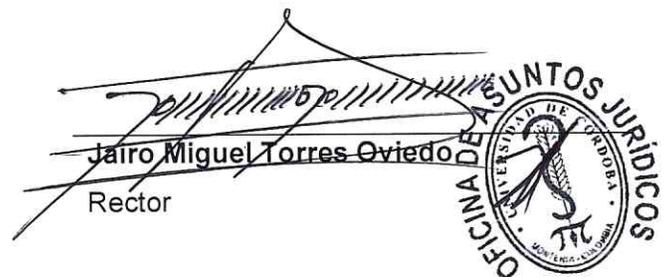
Cristián del Campo Simonetti SJ  
Rector



Enrique Rajevic Mosler  
Secretario General

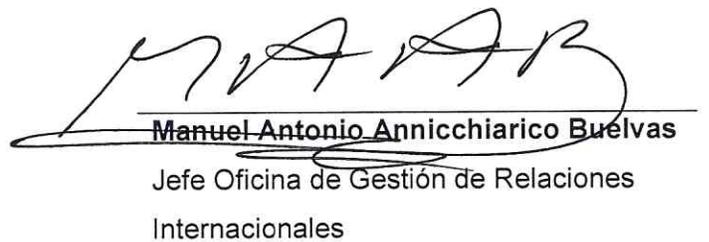
Montería, 04 / 07 / 2024

Universidad de Córdoba



Jairo Miguel Torres Oviedo  
Rector





Manuel Antonio Annicchiarico Buevas  
Jefe Oficina de Gestión de Relaciones Internacionales